

**CONSIDERANDO :** Que el monte denominado "COTO MONTEMAYOR", reúne las condiciones previstas en los apartados B y C del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

**CONSIDERANDO :** Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dió la debida publicidad.

**CONSIDERANDO :** Que en el apartado c) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, todos aquellos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública, en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

**CONSIDERANDO :** Que en la Memoria redactada por la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Huelva, se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga del monte en el Catálogo.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1.987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones (BOJA núm. 48 de fecha 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución :

12.- Que se declare de Utilidad Pública el monte denominado "COTO MONTEMAYOR", propiedad del Ayuntamiento de Moguer y sito en su término municipal, provincia de Huelva.

22.- Que se incluya en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Huelva, con los siguientes datos :

PROVINCIA ..... Huelva.  
 PARTIDO JUDICIAL ..... Moguer.  
 TERMINO MUNICIPAL ..... Moguer.  
 MONTE NUMERO (PROVISIONAL) ..... AN-HU-4/IARA.  
 PERTENENCIA..... Ayuntamiento de Moguer.  
 DENOMINACION ..... Coto Montemayor.

**DATOS REGISTRALES.**

REGISTRO	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA Nº	INSCRIP.	FECHA.
MOGUER.	201	81	113 vto.	3.727.	13B	15.04.1.982.
"	443	231	167 vto.	2.176.	9A	"
"	456	240	44.	12.092.	4A	"
"	456	240	171.	12.093.	5A	"
"	458	241.	17 vto	12.275	3A	"
MOGUER.	458	241	19 vto.	12.276.	3A	15.04.1.982.
"	458	241	21 vto.	12.277.	3A	"
"	458	241	23 vto.	12.278.	3A	"
"	473	248	22	13.297.	4A	"
"	473	248	124	13.298.	4A	"
"	473	248	126	13.299.	4A	"
"	507	264	74	14.797.	3A	"
"	507	264	77	14.798.	3A	"
"	507	264	79 vto.	14.799.	3A	"
"	507	264	83	14.800.	3A	"
"	507	264	86	14.801.	3A	"
"	507	264	89	14.802.	3A	"
"	507	264	91 vto	14.803.	3A	"
"	507	264	94 vto	14.804.	3A	"
"	507	264	97 vto	14.805.	3A	"
"	507	264	100 vto	14.806.	3A	"
"	507	264	103 vto	14.807.	3A	"
"	507	264	106 vto	14.808.	3A	"
"	507	264	109 vto	14.809.	3A	"
"	507	264	112 vto	14.810.	3A	"
"	507	264	115 vto	14.811.	3A	"
"	507	264	118 vto	14.812.	3A	"
"	507	264	124 vto	14.814.	3A	"

**LÍMITES.-**

NORTE: Fincas de D. Narciso Rodríguez, D. Jorge García Trizac, D. Antonio Márquez Cruzado y D. Alberto Pérez - Ventanas;

Porción de la finca matriz que se segregó y no se propone su catalogación; y finca de D. Celestino Martín González.

ESTE : Camino del Trosajal con las fincas de D. Antonio Domínguez Fraile y D. Francisco López; Camino de la Charca; y fincas de D. Manuel Domínguez y D. Ricardo Martínez Hernández.

SUR : Parcela 2ª del monte "Ordenados de Moguer" nº 20 del C.U.P. de los propios del Ayuntamiento de Moguer.

ESTE: Carretera de la Playa con la Parcela 2ª del monte "Ordenados de Moguer" nº 20 del C.U.P. de los propios del Ayuntamiento de Moguer y las fincas de D. José Morales Cordero y D. Francisco Rodríguez Domínguez.

**CABIDAS.**

Cabida de Utilidad Pública ..... 147-10-60 Has.  
 Cabida de enclavados ..... - - -  
 Cabida total ..... 147-10-60 "

**ESPECIES PRINCIPALES.**

Eucaliptus glóbulus, Pinus pinea, Pinus pinaster, Quercus ilex, Quercus suber y Populus alba (en barrancos).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 23 de noviembre de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la que se declara de utilidad pública el Monte Peñas Blancas en el término municipal de Cástaras, provincia de Granada (Res. J-334/89).*

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte "PERAS BLANCAS", propiedad del Ayuntamiento de Cástaras y sito en su término municipal, provincia de Granada.

VISTOS : La Ley de Montes de 8 de junio de 1.957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO : Que por la Corporación Municipal de Cástaras se solicita con fecha 24 de septiembre de 1.986 la declaración de Utilidad Pública para el monte de su propiedad denominado "PERAS BLANCAS".

CONSIDERANDO : Que el monte denominado "PERAS BLANCAS", reúne las condiciones previstas en el apartado a) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

CONSIDERANDO : Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dió la debida publicidad.

CONSIDERANDO : Que en el apartado c) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, todos aquellos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública, en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

CONSIDERANDO : Que en la Memoria redactada por la Dirección Provincial del I.A.R.A. de GRANADA se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga del monte en el Catálogo.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1.987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones (BOJA núm. 48 de fecha 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución :

12.- Que se declare de Utilidad Pública el monte denominado "PERAS BLANCAS", propiedad del Ayuntamiento de CASTARAS y sito en su término municipal provincia de GRANADA.

22.- Que se incluya en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Granada, con los siguientes datos :

PROVINCIA ..... GRANADA  
 PARTIDO JUDICIAL ..... ALBUROL  
 TERMINO MUNICIPAL ..... CASTARAS

MORTE NÚMERO (PROVISIONAL) ..... AN-GR-1/IARA.  
 PERTENENCIA..... AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS.  
 DENOMINACIÓN ..... "PERAS BLANCAS".

**DATOS REGISTRALES.**

REGISTRO TOHO LIBRO FOLIO FINCA Nº INSCRIP. FECHA.

Inscrito en el inventario de Bienes del Ayuntamiento de Cástaras, con la calificación de bienes comunales.

**LÍMITES.-**

**NORTE:** Términos Municipales de Busquistar y Juviles.

**ESTE:** Término Municipal de Juviles.

**SUR:** D. José Alcalde Puga; DA Dolores Medina Fernández, DA Salvina Ortega Ortega y D. Rafael Moreno Fernández.

**OESTE:** Término municipal de Buequistar.

**CABIDAS.**

Cabida de Utilidad Pública ..... 45-50-00 Has.  
 Cabida de enclavados ..... - - -  
 Cabida total ..... 45-50-00 "

**ESPECIES PRINCIPALES.**

Reso.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989.- El Presidente, Francisca Vázquez Sell.

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

ORDEN de 19 de diciembre de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2905/87, interpuesto por doña María del Carmen Vázquez Marouschek.

En el recurso contencioso-administrativo número 2905/87, seguido a instancia de doña Carmen Vázquez Marouschek, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud, de fecha 1 de julio de 1987, desestimataria del recurso de alzada contra otra de 15 de mayo de 1987 sobre concurso de traslado de facultativos especialistas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia con fecha 27 de junio de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> María del Carmen Vázquez Marouschek en los presentes autos. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB  
 Consejero de Salud y Servicios Sociales

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 12 de diciembre de 1989, por la que se concede a varios Centros Públicos de Formación Profesional, denominación específica.

De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, el art. 8 de la O.M. de 4 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los Centros oficiales de Formación Profesional, los arts. 13 y 16 de la Ley Orgánica 5/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, así como el Real Decreto 3939/1982 de 29 de diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, vistos los Acuerdos de los Consejos Escolares, y los informes preceptivos de las distintas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder a los Institutos de Formación Profesional que se relacionan las siguientes denominaciones específicas:

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), n° de código 11005639, con domicilio en Avda. de Huelva s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Doñana.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Almonte (Huelva), n° de código 21000221, con domicilio en Crtra. de la Palma s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Infanta Cristina.

Conceder al Instituto de Formación Profesional n° 5 de Málaga, n° de código 29012106, con domicilio en c/ Pedro de Paz s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Miguel Romero Esteo.

Conceder al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Dos Hermanas (Sevilla), n° de código 41001719, con domicilio en Avda. de Ramón y Cajal s/n., la denominación específica de Instituto de Formación Profesional El Arenal.

Conceder al Instituto de Formación Profesional de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), n° de código 41003182, con domicilio en c/ María Auxiliadora n° 2, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional Al-Mudeyne.

Sevilla, 12 de diciembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de diciembre de 1989, por lo que se autoriza al Centro Pública Municipal no oficial autorizado de Enseñanza Musical de El Arahál, para impartir la Enseñanza de Conjunto Coral.

Atendiendo a la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de El Arahál (Sevilla), una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el Artículo 3°, n° 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto ampliar las enseñanzas que se imparten en el Centro Público Municipal Autorizado de Grado Elemental de El Arahál, en la asignatura de Conjunto Coral 1°.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de diciembre de 1989, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación General Básica Ramón Carande de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente instruido a instancia de D<sup>o</sup> Amparo Gómez Alonso, en su calidad de representante legal de la «Sociedad Cooperativa Andaluza 14 de noviembre», entidad titular del